I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCION DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 170 /2018.

REF: AUTORIZA ACCESO VERGARA, A BNUP QUEBRADA LAS PETRAS.

VISTOS:

1. Plano de Loteo Concón Sur, re archivado bajo el Nº 645 en el Reg. de Documentos de propiedad del año 2008 del CBR de Concón.
2. Decreto Alcaldicio Nº 729 de fecha 20 de marzo de 2018.
3. Las obras que actualmente se materializan por encargo de la Dirección de Obras Hidráulicas MOP en la Quebrada Natural Las Petras, que se ejecutan en su extremo poniente, en la franja de aprox. veinte (20) metros de ancho, correspondiente al BNUP cedido por el Loteo Concon Sur al costado Sur del Eje del Cauce Natural de las aguas (que lo separa del Loteo Los Romeros).
4. Las atribuciones y facultades administrativas, legales y técnicas concedidas por el DFL Nº 458/75 MINVU y Art. 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad, a su correspondiente Sentencia, el 3º Juzgado Civil de Viña del Mar desestimó el requerimiento de dejar sin efecto la orden de demolición del cierro de apropiación privativa levantado por propietario(s) del Loteo Los Romeros que pretendía(n) adueñarse del costado Sur de la Quebrada Las Petras, costado que corresponde al Loteo Concón Sur, frente a calle Vergara, recientemente devuelto en parte por la dueña del Lote Nº 86 del loteo Concón Sur, (con dirección por calle J.F. Vergara Nº 26).
2. Que en consecuencia el D.A. Nº 729/20.03.2018 recobró su validez.

RESUELVO:

1. **ACLARAR,** a la Dirección de Obras Hidráulicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas, que de acuerdo a lo señalado por el Tribunal Constitucional, los Bienes Nacionales de Uso Público "... no son susceptibles de apropiación. Son bienes sujetos a un especial régimen jurídico que implica que son inalienables, imprescriptibles, no susceptibles de embargos o hipotecas ni de expropiación y son entregados en administración, es decir, para su tuición, conservación y cuidado a distintas autoridades según se trate del dominio público terrestre, marítimo, fluvial y no son disponibles y solo susceptibles de ser entregados en uso privativo mediante un especifico título habilitante. En definitiva sobre estos bienes no hay propiedad sino uso".

2. **AUTORIZAR,** a la Empresa Constructora que por mandato DOH/MOP ejecutan en la actualidad las obras de encausamiento de las aguas de la referida Quebrada Natural, a fin que pueda abrir dos módulos del cierre de placas prefabricadas de hormigón instalados en la Línea Oficial Oriente de calle Vergara, abriendo 4.00 mts. dé este entre pilares de placas en el costado Sur del Cauce y centrado en la franja de 20 mts. del BNUP, con objeto de poder continuar con los trabajos de encausamiento de las aguas hacia el mar,

reemplazando ambos módulos, por dos batientes de bastidores metálicos livianos y cerrados con malla de alambre, pivoteada en los pilares o postes de los extremos.

3. ***FACULTAR*** *con lo anterior, el acceso de maquinaria e insumos de obras civiles al singularizado BNUP para la conclusión de los trabajos, debiéndose en todo caso, controlar el abatimiento de los preseñalados portones, manteniendo cerrada la accesibilidad de transeúntes y vehículos ajenos a la ejecución de las obras, por razones de seguridad.*

Concedido en Concón, a 06 de Junio 2018.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECTOR DE OBRAS

JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
ARQUITECTO P.U.C.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

JELZ/spo

- *Interesado*
- *Expediente Queb. Las Petras.*
- *Archivo Correlativo*